REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 74 Fecha Estado: 27/10/2020 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300120090133200 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | JOHN WILLIAM POSADA SEPULVEDA | Auto pone en conocimiento<br>Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, al estudiante de derecho JUAN ESTEBAN GRCIA OSPINA C.C. 1.017.268.777, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300120150075900 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | GLENDA MARIA BOTERO GIRALDO | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (TITULOS/L) PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300120190053100 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | NANCY DEL SOCORRO MUÑOZ CORTES | Auto pone en conocimiento<br>Se le hace saber que por medidas de bioseguridad, ante la emergencia sanitaria que está viviendo el país, y para lo que manifiesta que requiere tener acceso al expediente físico, en su lugar, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada profesional del derecho, copia de las comunicaciones de órdenes de pago entregadas a la parte demandante en este proceso. (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300220160040600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | MODESTO DE JESUS GAIBAO CONTRERAS | Auto decreta medida cautelar<br>Embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado Nº 2017 00451 instaurado en contra del aquí demandado MODESTO DE<br>JESUS GAIBAO CONTRERAS. -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400300320170045700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA | ADAN SOLANO CAMARGO | Auto resuelve solicitud<br>Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por el FOMAG, y que obra a folios 31 de este mismo cuaderno, mediante la cual, informa que la medida cautelar comunicado, se encuentra debidamente registrada.<br>( OF/L ) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400300320180008200 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO NAIROBI PH | SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. | Auto resuelve solicitud<br>Se aclara el auto del 31 de enero de 2020 (folio 143 cd. 1), en el sentido de indicar que se revoca el poder al doctor JOSE DAVID MARTINEZ DEL RIO, apoderado de la parte demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.,<br>en lo demás queda incólume dicha providencia. (L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400300420160047700 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | YAIRA ESTEFANNY RAMIREZ CASTRILLON | Auto resuelve solicitud<br>No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que la respuesta suministrada por el cajero pagador de UNO A. ASEO INTEGRADO S.A., es muy clara y precisa, donde indica que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo, por cuanto la demandada, solo devenga un salario mínimo legal.<br>Ahora, si desea obtener información ante dicha empresa, si la demandada en la actualidad devenga más del salario mínimo, dicha información se puede obtener por medio de derecho de<br>petición ante la mencionada empresa. (L) VER PDF | 26/10/2020 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300520170047000 | Ejecutivo con Título Hipotecario | TULIO DE JESUS RODRIGUEZ RESTREPO | AMANDA DE JESUS GIRALDO VALLEJO | Auto fija fecha remate<br>Atendiendo a lo manifestado en el anterior escrito, por la Operadora de Insolvencia del Centro de Conciliación de Conalbos de Medellín, con respecto a que se rechazó el trámite de negociación de deudas presentada por la demandada ante el mencionado centro de conciliación, se tiene por reactivado el presente proceso-Se fija nueva fecha de remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nº 001-610806; se fija como fecha el jueves seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am).-<br>Se corres traslasdo de la liquidacion de cresdito- (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300620160098200 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION PORTALES DE LA CAMPIÑA | MARIA STELLA BLANDON OSPINA | Auto requiere<br>Parte actora , para que allegue certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, donde se acredite que fue inscrito el embargo del establecimiento de comercio<br>denominado DR CHIP de propiedad de la demandada.-Ordena oficiar CIFIN (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300620170022100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | DIEGO PELAEZ CANO | Auto pone en conocimiento<br>En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 3 de septiembre de 2020 (folio 82 cd. 1), mediante<br>el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito. (L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300620190023000 | Ejecutivo Singular | BANCOOMEVA SA | NEW GALAXY S.A.S | Auto pone en conocimiento<br>Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó la<br>liquidación del crédito, como allí se indica. (L) VER PDF | 26/10/2020 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300720130083200 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | DAVID SANTIAGO BUSTAMANTE MALDONADO | Auto pone en conocimiento<br>Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Se ordena a la OE a fin de que se sirva allegar reporte de titulos judiciales para el presente proceso (T/L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400300720190061800 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | HECTOR ALFREDO SANCHEZ PINZON | Auto resuelve solicitud<br>Se le remite a lo resuelto en el auto del 2 de diciembre de 2019 (folio 22 cd. 2), mediante el cual se decretó el secuestro del vehículo automotor de placas UCW 490.-Ordena OE expedir Despacho COmisorio para la practica de la dikligencia de secuestro (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400300820100056700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | JULIO CESAR FERNANDEZ MENESES | Auto pone en conocimiento<br>Se incorporar al expediente, los anteriores escritos presentados por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que consultados los demandados en las empresas promotoras de salud y entidades obligadas a compensar y no aparecen a la fecha como compensados. (L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400300820110065800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | ANA CECILIA RIOS ARIAS | Auto decreta medida cautelar<br>Embargo salario- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300820110114500 | Ejecutivo Singular | NUEVO HOGAR LTDA | FIDEL GARCIA RAMIREZ | Auto ordena entregar titulos<br>Se ordena la entrega en favor del apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir, doctor SANTAIGO TABORDA GUIRAL-Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, en el anterior escrito, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.<br>( T/L ) VER PDF | 26/10/2020 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001400300820130051200 | Ejecutivo Singular | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. | JUAN PABLO CARMONA CARMONA | Auto corre traslado<br>De la liquidacion de credito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300820190023400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | SANDRA PATRICIA CORREA VARGAS | JULIO ALVARO BETANCUR ZULETA | Auto pone en conocimiento<br>En primer lugar, es importante informar que una vez revisado el expediente, se advierte inconsistencias en la foliatura del cuaderno de medidas cautelares, desde el folio 2; razón por la cual se ordena la corrección de la foliatura a partir de dicho folio, hasta la presente providencia-Se le remite a lo resuelto en el auto del 2 de diciembre de 2019 (folio 24 cd. 2), mediante el cual se decretó el secuestro del bien inmueble objeto de este<br>proceso, incluso el despacho comisorio fue retirado para su diligenciamiento el 11 de diciembre de 2019 (L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300920070084300 | Ejecutivo Singular | COMFAMA | JUAN PABLO MEJIA RUA | Auto ordena entregar titulos<br>Se ordena la entrega de dineros en favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA (T/L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300920190048000 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | JUAN CARLOS OCAMPO GUERRA | Auto pone en conocimiento<br>Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por el Auxiliar del Departamento Sección de Embargo de Bancolombia, informando que han procedido a inscribir el embargo sobre las cuentas que tiene el demandado en esa entidad. (L) VER PDF | 26/10/2020 | | |
| 05001400300920190093800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA SA | JUAN GABRIEL CATAÑO LOPERA | Auto termina proceso por pago<br>SE TERMINA PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE (OF/ARCH) VER PDF | 26/10/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 05001400301020080122500 | Ejecutivo Singular | FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO- | DIDIER ANDRES ALVAREZ VALENCIA | Auto ordena oficiar<br>Se le remite a lo resuelto en el auto del 15 de enero de 2020 (folio 102 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, ordenando oficiar a la EPS SURA, solicitando información del demandado, por lo tanto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, que envíe el oficio Nº 2699 del 3 de febrero de 2020, al correo electrónico suministrado por la memorialista. (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001400301020100071100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | FERNANDO SIERRA | Auto ordena oficiar<br>Se accede a oficiar a la EPS SURA- (OF/L) VER PDF | 26/10/2020 |
| 05001430300220190014600 | Ejecutivo Singular | MARIA NILI MUÑOZ DE BARRERA | JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA | Auto resuelve solicitud<br>Se le hace saber que como parte actora en los mencionados procesos acumulados, puede realizar todos los trámites que sean indispensables para el impulso del proceso, no solo en los que es parte, sino también en el proceso donde se acumuló, por lo tanto, se le requiere, como interesado que es, para que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles embargados en el proceso principal. (L) VER PDF | 26/10/2020 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIO (A)